

Segundo lanzamiento de la convocatoria Horizontes

de

paz



Sesión de preguntas y respuestas. Relanzamiento Convocatoria “Horizontes de paz”, 19 enero 2026 a las 11:00 horas

Generalidades:

- Proyecto de atención a mujeres víctimas de violencia familiar.
- Hay un componente de talleres en escuelas dirigidos a NN, no se consideran beneficiarios, pero si deberán ser considerados participantes del proyecto, ya que no se tienen considerados cambios en esta población.
- Deberá utilizarse Terapia Cognitivo Conductual centrada en trauma con mínimo 8 y máximo 16 sesiones.
- Las personas víctimas directas deberán tener carpeta de investigación activa, si no se cuenta con carpeta de investigación o la misma fue desestimada, no serán sujetos de atención.
- En las bases de la convocatoria se enuncian las herramientas psicométricas, se deberá seleccionar una o varias de las que se enlistan.
- Se deberán tener en consideración los horarios de atención a usuarios de acuerdo a lo mencionado en las bases de la convocatoria.
- Para comprobar experiencia podrán presentar una carta emitida por otro donante donde se indique el nombre y objetivo del proyecto, cuando se implemente un proyecto que atienda la temática de violencia familiar con un financiador distinto a FICOSEC.
- El periodo de implementación deberá ser de 18 meses.
- Se deberán respetar las fechas de entrega del proyecto: 6 de febrero a las 2:00 pm, después de esta hora no se recibirán propuestas.

1. ¿Se debe presentar el formato F21?

No, el formato F21 ya no se utiliza, por lo que no es necesario generarlo y adjuntarlo al proyecto. Únicamente se deberá llenar en la solicitud de proyecto los apartados de beneficiarios y participantes.

2. ¿Cómo se presupuestan las actividades?

Se deberá tener en consideración el Anexo 1. Actividades a considerar. En el mismo se indica la cantidad de actividades que deberá realizarse y la cantidad de sesiones/unidades que deberán presupuestarse.

Segundo lanzamiento de la convocatoria Horizontes

de

paz



3. ¿Qué actividad recreativa se debe realizar?

La actividad recreativa es a elección de la implementadora de acuerdo a su experiencia.

4. ¿A los talleres y actividades pueden asistir también NNA?

Todas las actividades y talleres deberán estar dirigidos a la población objetivo, mujeres víctimas de violencia familiar. Únicamente podrán asistir NNA a los talleres dirigidos específicamente a esta población como asistentes.

5. ¿La población objetivo son 396 personas? ¿y que terminen el proceso son 238 personas?

Si, la población objetivo son 396 personas. Las 238 que serán beneficiarios son personas que además de finalizar el proceso de atención también lograron el cambio esperado.

6. ¿Las 238 personas son personas a quienes se les realiza el seguimiento post egreso?

Las 238 personas son beneficiarios que se tuvo durante los 18 meses de implementación, y que lograron el cambio esperado.

No se alcanzará a dar los seguimientos a la totalidad de los beneficiarios, los usuarios que hayan finalizado en el mes 16 su proceso psicológico si alcanzarán a tener los seguimientos, mientras que los usuarios que finalicen su proceso después del mes 16 no alcanzarán a tener la totalidad de los seguimientos. Esto deberá considerarse al momento de plantear las actividades del proyecto y considerar los periodos de atención a los usuarios.

7. ¿En Camargo se debe implementar también la atención a NNA?

No, el proyecto no contempla atención a NNA víctimas de violencia familiar.

8. ¿Si ya contamos con un coordinador de proyecto, debemos contratar uno adicional para el proyecto y que cuente con maestría en psicología clínica?

Sí, deberá contratarse un coordinador exclusivamente para el proyecto que cuente con licenciatura en psicología clínica y maestría.

9. ¿Si ya tenemos un proyecto activo, podemos utilizar las mismas instalaciones para atender a los usuarios del proyecto?

Si se pueden utilizar las mismas instalaciones, siempre y cuando se cuente con el espacio disponible y apropiado para la atención a la población objetivo.

Segundo lanzamiento de la convocatoria Horizontes

de

paz



10. ¿Qué debe tener una persona para ser beneficiario? ¿solo cumplir con asistencias?

Los beneficiarios, además de haber finalizado su participación y asistencias al proyecto, deberán cumplir con los cambios que se establecieron, al aplicar las herramientas post, se sabrá quienes lograron el cambio esperado.

El cambio esperado lo define la implementadora de acuerdo a los indicadores y a los instrumentos de medición que seleccione.

Como actividades mínimas a considerar para lograr los cambios esperados y ser considerado beneficiarios deberá tener:

- Diagnóstico.
- Evaluaciones pre y post.
- Consulta terapéutica.
- Consulta familiar.
- Círculos restaurativos.
- Mentorías de empoderamiento.

11. ¿En el caso de Camargo se pueden conseguir personas que tengan psicología clínica y maestría?

Si existen perfiles, y en municipios pequeños se puede exceptuar el requisito de la maestría, sin embargo, el tabulador de costo por sesión para profesionistas que solo tienen licenciatura es distinto al de los profesionistas que cuentan con maestría.

12. ¿El seguimiento post egreso es indispensable para considerar a un usuario como beneficiario?

No, el seguimiento post egreso no es una condicional para considerar como beneficiario a un usuario, sin embargo, si es indispensable la aplicación del instrumento post.

13. La asistencia a actividades de talleres de oficios o talleres cortos, ¿es obligatoria para considerar como beneficiarias a las personas?

No se consideran como actividades obligatorias, ya que depende de cada caso específico y si se requiere.

Segundo lanzamiento de la convocatoria **Horizontes**

de



paz



14. ¿Los talleres de oficios y actividades recreativas son únicamente para las mujeres en atención o puede asistir otra población?

Son únicamente para las mujeres que se tienen en atención, no se admitirá la asistencia a familiares o población externa.

No podrá abrirse asistencia al público en general.

15. ¿Los círculos restaurativos son abiertos a la familia de los usuarios?

No, los círculos restaurativos están dirigidos únicamente a las mujeres víctimas de violencia familiar, no son abiertos al público o para las familias de las víctimas.

Deberán ser impartidos por personal certificado para impartir círculos restaurativos. Al seleccionar al personal deberá enviarse junto con la documentación, el certificado correspondiente que acredite estar capacitado para impartir esta actividad.

16. ¿Es necesario enviar un formato F18 solicitando información al Observatorio Ciudadano de FICOSEC?

No es necesario enviar un formato F18, toda vez que las bases de la convocatoria ya cuentan con una justificación emitida por el Observatorio, favor de considerar esta información para la generación de la justificación del proyecto.